

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-2020-00003-00 proveniente del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Laboral, pendiente por revisar. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, Dos de Septiembre de Dos Mil Veintiuno.


IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERL. N°.1989

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	MIGUEL ANGEL SUAREZ MORENO
DEMANDADO	COLPENSIONES
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2020-00003-00

Santiago de Cali, Dos de Septiembre de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial y en cumplimiento a lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto No.87 del 29/07/2021, que dispuso **DECLARAR LA NULIDAD DE TODO LO ACTUADO** a partir del Auto Admisorio inclusive, Ordenando la remisión del expediente a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI – REPARTO. En tal sentido, se OBEDECERÁ Y CUMPLIRÄ lo dispuesto por el Superior, procediendo a la remisión del expediente a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI – REPARTO. Por lo expuesto, El Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Laboral, mediante Auto No.87 del 29/07/2021. (cdno 2. HTS).

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE CALI – REPARTO, para lo de su competencia.

TERCERO: REALIZAR las anotaciones previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Jueza,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

Rad. No. 76001-31-05-003-2020-00003-00
zvm

REPUBLICA DE COLOMBIA


JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE
NOTIFICO

HOY 06/09/2021 EN EL ESTADO No. 131


SECRETARIA